



SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

D. Enrique Rodríguez González.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Pedro González González

D^a. Maximina Tenaguillo Rodríguez

D. Sebastián González García

D. Jesús González Muñoz

NO COMPARECE:

D. Pedro Martín Rodríguez

D. Rubén Díaz Granados

En Santa Cruz del Valle, a 27 de septiembre siendo las 19:05 horas previa citación en forma reglamentaria se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Rodríguez González, asistidos de la Secretaria Accidental de la Corporación D^a. Ruth M^a del Barrio Arias al objeto de celebrar sesión ordinaria.

No asisten los concejales que igualmente se reseñan al margen.

SECRETARIA:

D^a. Ruth M^a del Barrio Arias

Abierto el Acto por la Presidencia se trataron los asuntos del día consignados en la convocatoria, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias de 26 de junio de 2019 y 13 de septiembre de 2019.

No formulándose ninguna observación, se aprueban por unanimidad de los miembros asistentes (5) el acta correspondiente a las Sesiones Extraordinarias de Pleno celebradas el 26 de junio de 2019 y 13 de septiembre de 2019.

2. Aprobación de actualización de Convenio de Gestión de Recaudación en la Diputación Provincial de Ávila.

Por el Sr. Alcalde se expone que se trata de actualizar el convenio firmado en 1998 con la Diputación mediante el cual el Organismo Autónomo de Recaudación realiza la gestión tributaria de algunos tributos y tasas municipales tanto en ejecutiva como en voluntaria. La actualización de este convenio supondría fundamentalmente una rebaja de un punto porcentual en lo que cobra el Organismo por esta gestión en la voluntaria. La delegación debe firmarse por 8 años y abarcaría desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Es por lo que propone al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a los entes locales determinadas facultades de gestión tributaria así como otras de recaudación de determinados tributos y otros ingresos de derecho público.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y



adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

El artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina que las Entidades Locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio están integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la citada Ley les atribuye.

Asimismo, las Entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes de Derecho Público que les correspondan.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria que establece la ley y supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria.

PRIMERO: OBJETO DE LA DELEGACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y la Ley reguladora de las Haciendas Locales, delegar en la Excm. Diputación Provincial de Ávila las competencias que, en materia de gestión y recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público de carácter periódico, tiene atribuidas este Ayuntamiento, con el alcance, contenido y vigencia que se especifica a continuación, para que a través del Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R.), se ejerzan las facultades objeto de esta delegación..

(Podrán especificarse por cada Ayuntamiento los conceptos que se delegan, en función de las Ordenanzas aprobadas por el mismo)

IBI, IAE e IVTM (como contenido mínimo)

Adicionales resto de tributos e ingresos de derecho público (habituales tasas y precios públicos)

SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

- 1.- Elaboración de listas cobratorias en los tributos y otros ingresos de derecho público de carácter periódico y exposición pública de las mismas.
- 2.- Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos y otros ingresos de derecho público de cobro periódico y notificación de los mismos.
- 3.- Práctica de liquidaciones por ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.
- 4.- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, respecto al I.B.I. e I.A.E.
- 5.- Concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos de deuda.
- 6.- Recaudación en período de pago voluntario de los tributos y otros ingresos de derecho público.
- 7.- Determinación de períodos de cobranza en voluntaria por lo que se refiere a los tributos y otros ingresos de derecho público cuya recaudación se delega.
- 8.- Recaudación en vía ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público de los conceptos objeto de delegación.
- 9.- Expedir relaciones certificadas de deudores.



Plaza de la Constitución, 1 05413 SANTA CRUZ DEL VALLE (Ávila) Teléfono 920-386201 Fax 920-386618 C.I.F. P0522100G

- 10.- Dictar la providencia de apremio en las certificaciones de descubierto que se generen, realizar la notificación individual de la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.
- 11.- Liquidación del interés de demora.
- 12.- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- 13.- Dictar los actos de derivación de responsabilidad y seguir el procedimiento .
- 14.- Comunicación del crédito tributario pendiente de pago a los administradores concursales respecto de los deudores sometidos a un procedimiento concursal.
- 15.- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- 16.- Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.
- 17.- Cualquier otra actuación no especificada anteriormente y necesaria en el procedimiento de recaudación.
- 18.- Se delega igualmente la facultad para establecer acuerdos o convenios de colaboración con las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas, en orden a la gestión y recaudación de todos los recursos objeto de la delegación.

TERCERO: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El ejercicio de las facultades delegadas se ajusta a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, establecidas en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y supletoriamente en las Leyes de Régimen Jurídico del Sector Público y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta delegación supone también la aceptación de la Ordenanza de la tasa reguladora de servicios del O.A.R., así como del Reglamento de Organización y Procedimiento propio del O.A.R.

CUARTO: FORMATO Y PLAZOS DE ENTREGA:

- 1) Los cargos entregados por los Ayuntamientos deberán cumplir las condiciones establecidas por el O.A.R. y en el Reglamento de Organización y Procedimiento, en relación con su formato, identificación de la deuda, plazo de prescripción e importe mínimo.
- 2) En general, no se aceptará ningún cargo para cuya prescripción falte menos de un año quedando a discreción del O.A.R. la aceptación de cargos que no cumplan las condiciones establecidas en cuanto a importes mínimos, formatos, plazos de entrega, de prescripción e identificación correspondiente.

QUINTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA:

El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Ávila, a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor el 01 de enero de 2020 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2027 (8 años más tarde), quedando tácitamente prorrogada, por períodos anuales, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga., entendiéndose por finalizada la misma el último día del año de publicación en el B.O.P. del acuerdo de revocación de la delegación.



La aceptación de la delegación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes.

A la entrada en vigor de la presente delegación quedarán sin efecto los acuerdos o convenios, referidos a la gestión tributaria y recaudatoria, formalizados con anterioridad.

Se procede a la votación quedando el acuerdo aprobado por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor) lo que supone mayoría absoluta.

3. Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 2/2019.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de prever créditos para contabilizar los mayores gastos que se realizarán en este ejercicio sin que puedan demorarse al próximo año. Explica que en el expediente se contemplan suplementos de crédito y créditos extraordinarios y también la forma de financiación de las partidas a aumentar. Continúa exponiendo que el expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención municipal al cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente nº 2/2019 de modificación de créditos presupuestarios, de acuerdo al detalle reflejado en dicho expediente y que se adjunta a este acta.

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

1. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores en cumplimiento de la legislación vigente.
2. La inexistencia de crédito o insuficiencia de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

SEGUNDO: Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial correspondiente por el plazo de 15 días para poder examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Altas y Bajas en Partidas de Gastos						
Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Suplementos de Créditos	Créditos Extraordinarios	Créditos BAJAS	Créditos Finales
338-22609	Actividades Culturales y deportivas	50.000,00	6.000,00	0,00	0,00	56.000,00
450-13102	Retribuciones Personal Laboral Temporal ELEX 2019.	0,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00
450-13103	Retribuciones Personal Laboral Temporal ELCO 2019	0,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00
450-13104	Retribuciones Personal PEA 2018	0,00	0,00	4.580,36	0,00	4.580,36
450-13105	Retribuciones Personal Laboral PEA 2019	0,00	0,00	5.800,00	0,00	5.800,00
450-13106	Retribuciones Laboral Subv. Diputación 2019	0,00	0,00	6.700,00	0,00	6.700,00
450-16050	Cuotas patronales de Seguridad Social PEA 2019	0,00	0,00	1.835,60	0,00	1.835,60
450-16051	Cuotas patronales de Seguridad Social PEA 2018	0,00	0,00	1.291,10	0,00	1.291,10
450-16053	Cuotas patronales de Seguridad Social ELEX 2019.	0,00	0,00	3.439,76	0,00	3.439,76



Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

Plaza de la Constitución, 1 05413 SANTA CRUZ DEL VALLE (Ávila) Teléfono 920-386201 Fax 920-386618 C.I.F. P0522100G

450-16054	Cuotas patronales de Seguridad Social ELCO 2019	0,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
450-16055	Cuotas Seguridad Social Subv. Diputación 2019	0,00	0,00	2.204,50	0,00	2.204,50
920-22604	Jurídicos, contenciosos	1.000,00	20.000,00	0,00	0,00	21.000,00
932-22708	Servicios de recaudación	2.500,00	1.000,00	0,00	0,00	3.500,00
TOTALES		53.500,00	27.000,00	42.851,32	0,00	123.351,32

Altas y Bajas en Partidas de Ingresos					
Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Altas de Créditos	Créditos BAJAS	Créditos Finales
72100	Subvenciones del Servicio Público de Empleo Estatal. PEA	0,00	7.635,60	0,00	7.635,60
75002	Subvención ELEX/AV/2019	0,00	10.439,76	0,00	10.439,76
75050	Subvención ELCO 2019	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
75060	Subvención PEA 2018/2019 PEA/18/AV/0040.	0,00	2.156,33	0,00	2.156,33
76101	Subvención contratación de trabajadores	0,00	8.904,50	0,00	8.904,50
76102	Subvención PEA 2018/2019 PEA/18/AV/0040	0,00	1.237,71	0,00	1.237,71
76105	Subvención animación comunitaria 2018	0,00	900,00	0,00	900,00
76109	Subvención arreglo caminos agrarios 2018	0,00	1.800,00	0,00	1.800,00
76110	Subvención promoción voluntariado ambiental 2018	0,00	1.900,00	0,00	1.900,00
76111	Subvención Equipamiento personas mayores 2018	0,00	490,00	0,00	490,00
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	0,00	18.515,96	0,00	18.515,96
87010	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.	0,00	5.871,46	0,00	5.871,46
TOTALES		0,00	69.851,32	0,00	69.851,32

Se procede a la votación quedando el acuerdo aprobado por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor) lo que supone mayoría absoluta.

4. Aplicación del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre de Medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público.

El Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban Medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, contempla incrementar hasta un máximo del 2,25% como incremento global de los empleados públicos, y con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 % de incremento salarial al haberse dado las circunstancias establecidas en el R.D. El importe de los complementos específicos y de productividad se fijan por cada entidad local.

Visto que la LRBR, en su artículo 22, atribuye al Pleno la competencia para la fijación de las cuantías de las retribuciones complementarias, se hace necesario un acto expreso de incremento de estas retribuciones cuya cuantía no resulte incrementada de manera automática por la citada norma, se propone a la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el incremento del 2,25 por ciento de las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario del Ayuntamiento, con efectos de 1 de enero de 2019, aplicándose el incremento a todos los conceptos retributivos.

SEGUNDO. Aprobar el incremento adicional del 0,25 por ciento, con efectos de 1 de julio de 2019, tras la propia aprobación por acuerdo del Consejo de Ministros con los efectos y el alcance que por el mismo se determinan y conforme a las instrucciones que se han dictado.

TERCERO. Dar traslado de lo acordado a los interesados y a la Intervención municipal.

Se procede a la votación quedando el acuerdo aprobado por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor) lo que supone mayoría absoluta.



5. Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando a los miembros de la Corporación que en este punto del orden del día debe procederse al examen, censura y aprobación, si procede, de la Cuenta General de la Contabilidad referida al ejercicios 2018.

Añade a continuación, que dicha Cuenta General fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y que durante el período de exposición al público no se presentaron reclamaciones ni alegaciones contra ella. Indica también, que dicha cuenta se compone de Balance, Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de la Liquidación del Presupuesto, la Memoria y los justificantes correspondientes y los Libros Oficiales de Contabilidad (Diario General, Mayor de Cuentas, etc.)

Es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la Cuenta General de la contabilidad referida al ejercicio 2018 tal y como ha sido formada. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se acuerda remitir copia de la misma al Consejo de Cuentas de Castilla y León con los justificantes correspondientes.

Se procede a la votación quedando el acuerdo aprobado por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor) lo que supone mayoría absoluta.

6. Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos de Alcaldía.

Por la Secretaria se dio cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la 2019-0089 de fecha 20 de junio de 2019 a la 2019-0120 de fecha 19 de septiembre de 2019.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes informaciones:

1. Enajenación de cuatro lotes de madera correspondientes al ejercicio 2019.

El procedimiento de licitación este año ha sido llevada a cabo desde la Junta de Castilla y León, y expone los importes base y los precios de las adjudicaciones de tres de ellos, aclarando que uno quedó desierto pero que saldrá a licitación de nuevo. En ese momento, toma la palabra el Sr. González García para explicar la ubicación y características del lote que resultó desierto.

2. Estado de los créditos pendientes de amortizar al inicio de la legislatura:

-Banco Santander: Crédito formalizado el año 2012 dentro del Plan de Pago a Proveedores, del que estaban pendientes de amortización en junio del presente año 184.389,47 euros.

-BBVA: Crédito formalizado el año 2005, del que estaban pendientes de amortización 54.241,93 euros.

- Bankia: Crédito formalizado el año 2002, del que siguen pendientes el principal de 218.768,41 euros, y al que hay que sumar el interés legal del dinero dictado por sentencia judicial. Crédito formalizado el año 2009, del que siguen pendientes de amortización 173.409,92 euros y al que hay que sumar también el interés legal del dinero dictado por sentencia judicial.

Sobre Bankia, se informe de la solicitud por la entidad de la ejecución de sentencia de los créditos y de las negociaciones iniciadas para ofrecer un plan de pagos a la entidad con el fin de saldar esa deuda.

3. Deuda con la Mancomunidad del Barranco de las Cinco Villas:

Existe también una deuda de este Ayuntamiento con esta Mancomunidad que ronda los 34.000,00 euros.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

Plaza de la Constitución, 1 05413 SANTA CRUZ DEL VALLE (Ávila) Teléfono 920-386201 Fax 920-386618 C.I.F. P0522100G

4. Se dio cuenta de las actividades y gastos de las fiestas de agosto y septiembre.

5. Inicio de la rehabilitación de la captación de la Huerta Mirlas para mejorar el abastecimiento de agua a los depósitos municipales.

6. Escuela de artesanía: se debe arreglar el hundimiento del tejado para lo que se ha contactado con la Diputación para poder financiar la obra.

7. Ruegos y preguntas.

No es realizado ningún ruego o pregunta por los Concejales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para hacer público el agradecimiento de toda la Corporación municipal a los vecinos que voluntariamente han colaborado con el arreglo y pintura de la Plaza de Federico García Lorca y la plaza de toros, haciendo extensivo también este agradecimiento a la Asociación Cuyda por, entre todos, embellecer el pueblo de forma desinteresada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la Sesión siendo las 19 horas y 50 minutos. Doy fe.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA ACCTAL.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE